

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00168
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ
DEMANDADO: JOSÉ RAÚL CASTILLO CASTRO

1.- Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, a fin de que nos determinen si el proceso ejecutivo número 2017-00137 que en ese Juzgado adelanta el señor Hipólito Cano Castillo contra el señor José Raúl Castillo Castro, se encuentra vigente o no, en caso de estar vigente nos determinen si el vehículo con placa HKT -- 248., marca Hyundai ,clase camioneta modelo 2014, color negro, servicio particular, aún se encuentra cautelada para ese proceso.

2.- **Adjuntar** a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ubaté, donde dan a conocer que se ordenó decretar y practicar la medida cautelar de embargo de remanentes que se obtuvieron dentro del proceso de jurisdicción coactiva No. 158/2016, dando alcance a nuestro oficio número 0906 de fecha 21 de julio de 2020. -fl. 24-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(Folios).

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00168
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ
DEMANDADO: JOSÉ RAÚL CASTILLO CASTRO

Conforme lo da a conocer el demandante, bajo la gravedad de juramento, en su escrito, se **ordena** enviar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, tendientes a notificar el mandamiento de pago, al ejecutado, señor José Raúl Castillo Castro, al costado izquierdo de la vía que conduce a la capilla de Santa Bárbara o calle segunda, casa 151 del municipio de Ubaté.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos)